

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023 – 00342 00

Por reunir los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE:**

1.- ADMITIR la presente demanda promovida por **MARCO FIDEL NARANJO MORENO y MARIA TERESA DEL NIÑO JESÚS NARANJO MORENO** contra **JOSÉ IGNACIO NARANJO MORENO, GLORIA CECILIA LOZANO MORENO, RUBEN DARÍO LOZANO MORENO, LUIS FERNANDO LOZANO MORENO, CARLOS ALBERTO LOZANO MORENO, GERMAN ENRIQUE LOZANO MORENO, ANDRÉS DARÍO GONZÁLEZ NARANJO, JUAN MANUEL GONZÁLEZ NARANJO, LUIS ALEJANDRO GONZÁLEZ NARANJO y PABLO FELIPE GONZÁLEZ NARANJO.**

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado al extremo pasivo por el término de **DIEZ (10)** días para que ejerza su derecho de defensa, previa notificación de este proveído, de conformidad con lo normado en los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso y las previsiones contenidas en la Ley 2213 de 2022.

3.- Désele el trámite de que tratan los artículos 406 y s.s. del C.G.P.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 592 del C.G.P., se decreta la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria **50C-642939.** OFICIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

¹ Estado electrónico del 27 de julio de 2023

5.- Se reconoce personería al **Dr. JUAN MANUEL HERRERA OLMOS**, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **528cdddbb532392b5e9b3a1b7292588b266dd92140537af847ffab515fd60252**

Documento generado en 26/07/2023 08:46:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>